

10. 7. 1648

100000
de espinoza

Miguel de Gironde
D13 116

D. m. g. oxid.
de la casa de
alg. m. de
C. de la casa de

2034

2034 rego =

de la casa de
de la casa de
de la casa de
de la casa de

50 AD
Q 13
de 23
f 2

Yo Joan de Cabris secretario del Consejo de su Magestad de la Santa
Gnral Inq.^{on} en los Reynos de la Corona de Aragon, Navarra y Indias. Ceri-
ficio que en el dicho Consejo se ha seguido pleyto entre partes de la una a los de man-
dante el señor fiscal del y de la otra Don Miguel de Gironde vez.^o de la villa
de Madrid cavallero de la orden de san tiago Alguacil mayor del Real Consejo
de las Ordenes y por su muerte Don Joan de Ugarte cavallero de la misma orden
admirador de sus bienes y su celta menorario sobre sus bienes pesos y tres pesos y
quatro reales de plata por los quales el dicho señor fiscal pidió execucion en los
bienes de dicho D. Miguel de Gironde como deudor a los bienes de Fernando de
Espinoza reconocido por el santo oficio de la Inq.^{on} de los Reynos del Peru en vir-
tud de una provision exportatoria de la dicha Inq.^{on} y haviendose mandado que
el dicho D. Miguel de Gironde jurase y declarase al tenor de dicho pedim.^{to}
mediante juratoria. Dixo devia ala al moneda de bienes de dicho Fernando
de Espinoza ochenta, o cien reales de a ocho por el precio de un pavellon y que de
dho orden a Pedro Lopez de Tarate cavallero del habito de san tiago conta-
dor de dicha Inq.^{on} para q. los pagase y no haviendole hecho ofrecio darla
de nuevo y nego de ver la restante cantidad que se le pide y con vista de los cu-
tos el Inquisidor licenciado Don Francisco Antonio Diaz de Cabrera
en virtud de Comision de los señs de dicho Consejo en treinta dias del mes
de Abril de mil y sesenta y quatro años provoco execucion
en los bienes de dicho Don Miguel de Gironde por dicha cantidad de
cien pesos de plata y haviendose hecho en la forma ordinaria dio susen-
tencia de remate a veinte y ocho dias del mes de setiembre de dicho año y
se despachó mandamientos de pago y en su cumplimiento pagó el dicho ad-
mirador los dichos cien pesos de plata a Don Francisco de Cabaneda
Receptor gnral de dicho Consejo. segun que de lo dicho parece por los autos

en d. juram.^{to} vale

del dicho pleyto que originales quedan en mi secretaria a que me re-
fiero. Y para q^d de ello conte por mandado de los Sres del dicho Consejo y
para remitir ala dicha Jng^{on} del Peru de la presente firmada de mi
nombre y sellada con el sello del agual Jng^{on} en Madrid a diez dias del mes
de julio de mil y seys cientos y quarenta y ocho años.

10 Julio 48

Yo Juan de Labiño Secret. del Consejo



Rda en S. J. de 1649 = San J. de 1649 = a xxviii de octubre al R. R.
Don Francisco de Barba este testimonio

[Signature]

[Faint handwritten notes and signatures in the bottom right corner, including what appears to be 'J. de...']

31
Addition - 10 - 1000
Cant. Geo. J. Geo. J. Geo. J.

and the church of St. John
of the city of London
in the year 1000
and the year 1000
and the year 1000

31
1000

Med. Comp. ³¹ ³¹ prima - 10 Julio 648 -

100^o ^omg. de siondo de Laro
deur de 203^o 4^o mg. 10 103^o 2^o
Cotido 100^o de 2^o mg. de com de
de 2^o 3^o 5^o 2^o 4^o 448 -

31 21 -